



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 08 JUN 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

00103

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297-2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026



Visto, el Oficio N° 810-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT de 03 de marzo de 2026, suscrito por Lic. Alvaro Martin Orozco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, dirigido al Abog. Jesús Gómez Chota, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde remite opinión presupuestal sobre la CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 - ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;



Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Ley N° 29230 se promulgó la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, regulando el mecanismo denominado Obra por Impuesto, el cual inicialmente tenía alcance para realizar inversiones consistentes en la ejecución de proyectos de inversión pública aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no obstante, el Decreto Legislativo N° 1534 lo amplió a Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición, denominadas IOARR;



08 JUN 2026
ADELINA TELAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF de 10 de febrero de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, el numeral 36.6 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 011-2024-EF de 10 de febrero de 2024, concerniente al Contenido de las Bases, indica que:

"(...)

Artículo 36°. Contenido de las Bases

(...)

36.6. Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos.

(...)."

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2025-SO-GRL-CR de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por el señor Ribelino Rengifo Rodríguez, Consejero Delegado, donde en su Artículo Segundo, indica que: "Aprobar, la priorización de Veinte (20) Proyectos de Inversión Pública con CUI N°s 2652998, 2658737, 2663886, 2642395, 2654515, 2653776, 2260220, 2662110, 2660760, 2565442, 2652486, 2649551, 2627772, 2612119, 2599276, 2598200, 2597813, 2597186, 2159661 y 2280453, por el importe de S/. 498,791,728.43 (Cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos noventa y uno mil setecientos veintiocho con 43/100 Soles), bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado". Es preciso indicar que, dentro de dicha priorización se encuentra el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, con un monto de S/ 2,431,882.83 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 83/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 604-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, teniendo un PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO de S/5,308,297.68 (Cinco Millones Trecientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete Con 68/100 soles);



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 08 JUN 2026
ADELIN TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
KUNTOS - PERU
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297-2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026



Que, a través del Informe Técnico N° 016-2025-ERA de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Econ. Eglinton Ruiz Alvarado, Economista de la UF, dirigido al Ing. Luis Alex Reategui Vargas, Jefe de la Unidad Formuladora-GRI, donde emite la evaluación de la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 - ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, donde concluye y recomienda que:

CONCLUSIONES

Después de realizar la evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 - ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, se concluye:

El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 - ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, en la fase de inversión, no se ha modificado el objeto del proyecto, se mantiene como "Adecuada prestación de servicio educativos en el nivel inicial de la IEI N° 402- ZUNGAROCOCHA, Distrito de San Juan Bautista.

De acuerdo al expediente técnico presentado por GRI-CEOPI, el presupuesto total modificado del proyecto presenta una variación tal como se detalla a continuación:

PI VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION
S/2,431,882.83	S/5,308,297.68	S/2,876,414.85

La variación significativa se explica por el ajuste en el diseño arquitectónico, la actualización de precios unitarios y ampliación menor de áreas complementarias.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 08 JUN 2026

ADELIN TENCALCA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Dosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026

Los montos por componentes son:

**CUADRO DE: COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON PRECIOS
AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025**

(COSTO DIRECTO)	
	S/.3,302,448.06
GASTOS GENERALES (10%)	S/.330,244.81
UTILIDAD (10%)	S/.330,244.81
SUB TOTAL	S/.3,962,937.68
IGV (18.00%)	S/.713,328.78
EQUIPAMIENTO	S/.89,458.71
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.4,765,725.17
SUPERVISIÓN DE OBRA (8.00%)	S/.381,258.01
GESTION DE PROYECTO (2.00%)	S/.95,314.50
EXPEDIENTE TÉCNICO*	S/.66,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO	S/.5,308,297.68

*MONTO EJECUTADO.

El costo total de la inversión es la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES (S/.5,308,297.68), con costos al mes de SETIEMBRE DEL 2025, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, obra cuyo sistema de contratación será a SUMA ALZADA, bajo el sistema de ejecución presupuestaria INDIRECTA POR CONTRATA.

El Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 - ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN. BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, ha sido desarrollado sobre la base del estudio de preinversión declarado viable, considerando todos los componentes del proyecto, indicando que presenta modificaciones netamente técnicas y debido a la actualización de precios, necesarias para cumplir las metas propuestas, lo cual ocasionó variaciones en los componentes del proyecto.



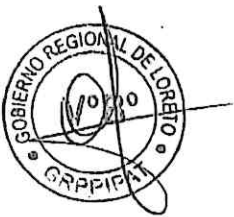


CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 08 JUN 2026
ADELINA TCHAO AREVALO
PEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Basque Tropical, Alorucilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297-2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026



La Unidad Ejecutora está cumpliendo cabalmente con las responsabilidades que le competen, así como con los procedimientos normativos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo cual constituye un requisito indispensable para la aprobación del expediente técnico correspondiente. En este contexto, el expediente técnico evaluado incluye de manera detallada la actualización de los precios, la definición del alcance del proyecto y el sustento técnico de las modificaciones realizadas al mismo, aspectos que son fundamentales para garantizar su adecuada formulación, registro y posterior aprobación por las autoridades competentes.

Luego de la evaluación efectuada se concluye que las modificaciones efectuadas en el expediente técnico y sustentado por GRI-CEOPI, **NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA**, el dimensionamiento, ni el objetivo central del proyecto respecto al PIP viable, por lo cual, es **PROCEDENTE** la aprobación de la Consistencia.

RECOMENDACIONES

De acuerdo al análisis y evaluación del expediente técnico realizado por la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, se recomienda remitir el expediente técnico a la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos – SGREyP y ésta, a su vez, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, para su verificación y conformidad, a fin de que proceda con el registro del presente en el Banco de Inversiones y actualice la información del proyecto antes de tramitar su posterior ejecución.

Que, a través del Informe N° 081-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRPMI de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Ronald H. Egoávil Vásquez, Sub Gerente Regional de Programación Multianual de Inversiones-SGRPMI, dirigido al Econ. Álvaro Martín Oroszco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, donde emite opinión sobre la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCOCHA**



CERTIFICADO de Copia del Original
FECHA: 08 JUN 2026
ADELINA ESCOBAR AREVALO
REPRESENTANTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°297 -2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, donde concluye y recomienda que:

CONCLUSIONES

El proyecto de inversión fue declarado viable por un monto de S/ 2,431,882.83, monto con el que fue priorizado para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2025-SO-GRL-CR), y posterior a ellos, se aprobó el Expediente Técnico por un monto de S/5,308,297.68, superior en S/ 2,876,414.85.

En aplicación del numeral 36.6 del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" corresponde al titular de la entidad autorizar la actualización del monto de inversión del proyecto con CUI N° 2565442 para el valor referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y las bases del proceso de selección.

RECOMENDACIONES

Derivar el presente informe a la Sub Gerencia Regional de Presupuesto para su evaluación y opinión técnica presupuestal y posterior revisión a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente".

Que, a través del Informe N° 208-2025-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el CPC. José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, dirigido al Econ. Álvaro Martín Orozco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, donde emite opinión presupuestal sobre la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, donde concluye que:

"De acuerdo a la solicitado y del análisis presupuestal esta Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, emite **OPINION FAVORABLE**, sobre la consistencia del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCOCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, por un monto de S/ 5,308,297.68 (Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete con 68/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados", de acuerdo a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Público y de conformidad al Decreto Supremo N° 252-2025-EF de fecha 12 de noviembre del 2025 se encuentra de acuerdo a los toques Máximos de capacidad anual para la emisión CIPRILS, lo que remito a su despacho para su trámite correspondiente".



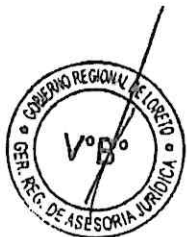


CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 08 JUN. 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026



Que, debemos tomar en cuenta que las Obras por Impuestos es una modalidad de ejecución que permite a una empresa privada financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión y cuyo monto invertido lo usa y aplica como pago a cuenta a regularización de su impuesto a la renta, lo cual lo paga por medio de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obra por Impuestos;



Que, el presente expediente con respecto a la Consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, se evidencia un nuevo monto del Expediente Técnico, el cual debe ser autorizado por el Titular de la Entidad, para que se prosiga con el proceso de selección para la adjudicación de la Empresa Privada Financista y la Empresa Privada Supervisora. Dicha autorización, se encuentra enmarcada en el numeral 36.6 del artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 011-2024-EF de 10 de febrero de 2024; es preciso indicar que, el presente expediente cuenta con opiniones técnicas de emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial;



Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 251-2026-GRL-GGR-GRAJ, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR el nuevo monto de inversión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 402 – ZUNGAROCCHA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N°2565442, es la suma de CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES (S/.5,308,297.68), con costos al mes de SETIEMBRE DEL 2025, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días calendarios, obra cuyo sistema de contratación será a SUMA ALZADA, bajo la modalidad de OBRAS POR IMPUESTOS, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, y en el marco del numeral 36.6 del Artículo 36° del Reglamento, aprobado con Decreto



CERTIFICADO de autenticidad
FECHA 08 JUN 2026 del 20...

ADRIANA CHAVEZ AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Desque Tropical, Aloravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 297 -2026-GRL-GR.

Belén, 5 de junio del 2026



Supremo N° 210-2022-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 011-2024-EF de 10 de febrero de 2024

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional

